

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163



Oficina del Secretario

MEMORIAL EXPLICATIVO

PLAN DE REORGANIZACION NÚM. 7 DE 2010
RADICADO EL 13 DE MAYO DE 2010

PRESENTADO POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
AGRO. JAVIER RIVERA AQUINO
EL 10 DE JUNIO DE 2010

ANTE LAS COMISIONES DE AGRICULTURA, Y DE GOBIERNO
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y SUS PRESIDENTES, HON. ARNALDO IVAN JIMENEZ VALLE
Y HON. CARLOS "JOHNNY" MENDEZ NUÑEZ

Para establecer el Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010; enmendar los Artículos 2(b), 4 y 8 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de Tierras de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la "Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico"; derogar la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Agricultura"; la Ley Núm. 154 de 12 de mayo de 1941; la Ley Núm. 94 de 5 de mayo de 1948, según enmendada; la Ley Núm. 21 de 21 de septiembre de 1949, según enmendada; la Ley Núm. 38 de del 27 de marzo de 1951; la Ley Núm. 50 de 5 de abril de 1951; la Ley Núm. 167 de 30 de abril de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Ligas Agrarias"; la Ley Núm. 426 de 13 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley Azucarera de Puerto Rico" la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1956; la Ley Núm. 123 de 13 de julio de 1960; la Ley Núm. 1 de 6 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como la "Ley del Programa del Mejoramiento de la Industria Azucarera"; la Ley Núm. 11 de 9 de diciembre de 1966, según enmendada; la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico"; la Ley Núm. 33 de 7 de junio de 1977, según enmendada; la Ley Núm. 28 de 5 de julio de 1985, según enmendada; y el Plan de Reorganización Número 1 de 1994, según enmendado, a los fines dotar al Departamento de Agricultura de agilidad y eficiencia creando una estructura que responda a las necesidades de los agricultores y al bienestar de Puerto Rico.

El Departamento de Agricultura previo estudio y consideración del **Plan de Reorganización Núm. 7 de 2010**, tiene a bien rendir el siguiente memorial explicativo.

Agricultura, la esperanza del futuro.

El quehacer gubernamental sobre la agricultura de Puerto Rico se formalizó bajo las disposiciones de la Ley Jones, del Congreso de los Estados Unidos de América, al crearse el Departamento de Agricultura y Comercio el 2 de marzo de 1917. Al constituirse el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se incluyó al Departamento de Agricultura en la Sección 6 del Artículo 4 de la Constitución.

El Departamento de Agricultura quedó constituido en un departamento sombrilla a través del Plan de Reorganización Núm. 1 de 4 de mayo de 1994, aprobado en virtud de la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993. Dicho Plan de Reorganización tuvo el efecto de agrupar bajo la autoridad del Secretario de Agricultura a los distintos componentes programáticos y operacionales relacionados a la agricultura. Desde ese entonces el Departamento de Agricultura ha estado compuesto por la Autoridad de Tierras (Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941); la Corporación de Seguros Agrícolas (Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966); la Corporación para el Desarrollo Rural (Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973); y la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario que surge de la fusión de la Administración de Fomento Agropecuario, (Ley Núm. 28 del 5 de junio de 1985) y la Administración de Servicios Agropecuarios, (Ley Núm. 33 de 7 de junio de 1977).

Nuestro Departamento es responsable de implantar la política pública agrícola. Fomenta y protege los intereses agrícolas, agro industriales y agro comerciales de Puerto Rico. Establece programas dirigidos a promover, desarrollar y aumentar la producción agropecuaria, mediante apoyo técnico y la otorgación de incentivos. Lo anterior auspicia la viabilidad del negocio agrícola y brinda nuevas estructuras y mecanismos que estimulan su progreso y actualización. También tiene la función por Ley de fiscalizar la inocuidad de los alimentos.

Mediante la Reorganización propuesta se persigue un nivel de efectividad y eficiencia óptimo en la gestión gubernamental. El Departamento estará compuesto de la Autoridad de Tierras y sus subsidiarias; la Corporación de Seguros Agrícolas; y

Memorial Explicativo Plan de Reorganización Núm. 7 de 2010
10 de junio de 2010
Comisiones de Agricultura y de Gobierno
Cámara de Representantes
Agro. Javier Rivera Aquino
Secretario de Agricultura

la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, esta última creada en virtud del Plan propuesto. Las regiones agrícolas ofrecerán todos los servicios necesarios al agricultor y a la agroindustria y contarán con representación de los componentes del Departamento, convirtiéndose así en centros de gestión única.

Como agencia de nueva creación, se establece la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cual tendrá a su cargo el fortalecimiento y apoyo al agricultor; figura importante y fuerza motora en el desarrollo de nuestra agricultura. Además, administrará las asignaciones de fondos para incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores.

Cabe destacar que el Plan propuesto garantiza a los empleados en el servicio de carrera el empleo, los derechos, privilegios y su respectivo estatus relacionado con cualquier sistema de pensión, retiro o fondo de ahorro. También, el mismo contempla la presentación de un informe por año fiscal al Gobernador, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Asamblea Legislativa.

En conclusión, los agricultores son la pieza clave del desarrollo agropecuario de Puerto Rico y es nuestra responsabilidad estimularles al mejor desarrollo de sus fincas. Es por esto, que se hace impostergable la aprobación del presente Plan de Reorganización Núm. 7 de 2010. Este Plan permite perfeccionar y agilizar nuestros procesos para otorgar servicios más accesibles, efectivos y eficientes a los agricultores y al pueblo puertorriqueño.

Reiterándonos en nuestro compromiso de cambio el Departamento de Agricultura de Puerto Rico cimienta a través de este Plan de Reorganización una agricultura intensiva y de precisión, responsable con el ambiente y de provecho para el entorno rural, económicamente viable y de alta demanda.

Memorial Explicativo Plan de Reorganización Núm. 7 de 2010
10 de junio de 2010
Comisiones de Agricultura y de Gobierno
Cámara de Representantes
Agro. Javier Rivera Aquino
Secretario de Agricultura

El Departamento de Agricultura avala y endosa entusiastamente el Plan de Reorganización Núm. 7 de 2010.

Respetuosamente sometido,

Agro.  Javier Rivera Aquino
Secretario de Agricultura